

BASES

CONCURSO INTERDISCIPLINARIO UDD AÑO 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad del Desarrollo (UDD), dado el propósito institucional de promover y fomentar la interdisciplina, abre la convocatoria de su Concurso de Investigación Interdisciplinaria. Este concurso pretende incentivar la colaboración entre distintas disciplinas de la universidad, para que, mediante la integración de conceptos, perspectivas, herramientas, metodologías, modelos y/o teorías se pueda desarrollar un proyecto científico que permita comprender problemas complejos, cuyo estudio y análisis requiere de miradas diversas e integradas. El fomento de la investigación interdisciplinaria busca promover que profesores de distintas disciplinas colaboren, trabajen en conjunto y que, desde sus propios conocimientos y visiones, aporten a la investigación de un desafío interdisciplinario.

El concurso exige como mínimo la colaboración de 2 profesores de distintas disciplinas que se asocian para desarrollar un proyecto conjunto. Las iniciativas interdisciplinarias estarán al alero y deberán contar con la participación de investigadores de dos o más facultades.

Asimismo, las propuestas deben estar vinculadas a las temáticas prioritarias definidas por la Universidad ([Temáticas prioritarias de investigación](#))

Los proyectos interdisciplinarios deben combinar distintos enfoques disciplinarios; incluir la concreción de redes de colaboración nacionales e internacionales; atraer y formar científicos jóvenes, estudiantes de pregrado y doctorado, logrando una transición suave desde áreas disciplinares a temáticas interdisciplinarias que sean desafíos relevantes para la sociedad.

II. REQUISITOS

- 1) Podrán postular profesores regulares de las unidades académicas de la Universidad, y médicos investigadores de la Clínica Alemana de Santiago.
- 2) El equipo de investigadores/as que presenta el proyecto deberá estar conformado por un mínimo de dos académicos/as y/o médicos investigadores (CAS) que pertenezcan a distintas disciplinas.
- 3) La postulación debe contar con el patrocinio de las facultades o unidades académicas respectivas. La investigación propuesta debe estar dentro de las temáticas prioritarias definidas por la Facultades. Los investigadores deben contar con horas protegidas para investigación.
- 4) Los proyectos **deben** formularse considerando colaboraciones externas, internacionales y/o nacionales.
- 5) Los proyectos **deben** formularse considerando la participación de alumnos de pregrado, magíster en ciencias y/o tesis de doctorado.
- 6) Un académico no podrá participar como Investigador Responsable Principal o Investigador Responsable Asociado (IRP o IRA) en más de un proyecto interno o interdisciplinario en un mismo período.
- 7) No serán admisibles las postulaciones del Investigador Responsable Principal (IRP) como del Investigador Responsable Asociado (IRA) que tengan informes finales pendientes o rechazados, y/o

publicaciones pendientes por entregar de Concursos anteriores financiados por la Dirección de Investigación.

III. DEFINICIONES / GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 1) **Investigador Responsable Principal (IR):** Corresponde a un investigador con trayectoria en investigación científica, con grado de doctor (PhD) y/o especialidad médica, que tiene la responsabilidad de dirigir la ejecución del proyecto.
- 2) **Investigador Responsable Asociado (IA):** Investigador que deberá pertenecer a una disciplina diferente de la del Investigador Responsable Principal, con grado de doctor, magíster o especialidad médica. Su responsabilidad será la de desarrollar la ejecución del proyecto.
- 3) **Co - Investigador:** Investigador colaborador o postdoctorado en la ejecución del proyecto. No es requisito que cuente con el grado académico de doctor (PhD).
- 4) **Tesista de doctorado o estudiantes:** Tesista doctoral o estudiante UDD con competencias para colaborar como asistente de investigación en alguna fase del proyecto.
- 5) **Facultad o Unidad Patrocinante Principal:** Facultad o unidad que patrocina el proyecto, del cual proviene el IRP. El patrocinio implica el compromiso a apoyar el desarrollo del proyecto, asignando al investigador el tiempo requerido para su ejecución y comprometiendo los recursos de infraestructura y otros solicitados a la Facultad o unidad.
- 6) **Facultad o Unidad Patrocinante Asociada:** Facultad o unidad que patrocina el proyecto, del cual proviene el Investigador Responsable Asociado. El patrocinio implica el compromiso a apoyar el desarrollo del proyecto, asignando al investigador el tiempo requerido para su ejecución y comprometiendo los recursos de infraestructura y otros solicitados a la Facultad o unidad.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se efectuará subiendo el proyecto a concursar a la plataforma [AIRTABLE](#), en la sección de concursos internos abiertos, desde donde se solicitarán las autorizaciones respectivas. Se debe ingresar los archivos descritos a continuación en formato PDF no protegido.

Se deben ingresar los datos generales de postulación y adjuntar los siguientes archivos:

- Formulación del proyecto (en formato PDF).
- Presupuesto (en formato Excel).
- Justificación de recursos (en formato PDF).
- Cartas de colaboración (en formato PDF).
- Referencias Bibliográficas (en formato PDF).

4.1 Una vez cerrado el concurso y recibida electrónicamente la propuesta, no es posible rectificar, incorporar, o eliminar antecedentes. Los proyectos se evaluarán con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.

4.2 En primera instancia las postulaciones recibidas serán revisadas para determinar su elegibilidad, específicamente el cumplimiento respecto de las presentes bases, incluyendo su carácter interdisciplinario, las colaboraciones externas internacionales y/o nacionales y la participación de estudiantes UDD. Asimismo, el proyecto se entenderá **fuera de bases** si la postulación se encuentra incompleta, en borrador o no contiene la información solicitada, imprescindible para su adecuada evaluación.

V. FINANCIAMIENTO

- 5.1 El financiamiento entregado por la Dirección de Investigación será establecido en moneda nacional y no será reajutable. El monto financiado por la Dirección de Investigación a cada proyecto ascenderá a un total máximo de **\$8.000.000** (ocho millones de pesos).
- 5.2 La bibliografía, en caso de que el proyecto lo requiera, será de propiedad de la Universidad del Desarrollo, y una vez finalizado el proyecto, esta deberá remitirse a Biblioteca.
- 5.3 Los **gastos financiables**, con cargo a los fondos presupuestados, se podrá financiar exclusivamente los siguientes ítems:

Pago de honorarios de ayudantes, honorarios de postdoctorados, estudiantes de pre y post grado, gastos de operación y de seminarios, viajes de colaboración, o para recopilar información o presentar resultados del proyecto, y publicación de los resultados. Los honorarios de ayudantes y/o estudiantes y gastos de operación se ajustarán a la programación presupuestaria del proyecto.

No se considerará para financiamiento los ítems de mantenimiento y reparación de equipos, tampoco se financian pagos a consultores o agencias.

Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines: Se financiarán viajes, traslados y otros gastos asociados. Se consideran dentro de este ítem, los gastos asociados a la asistencia de congresos, seminarios, cursos, charlas, seguros de viaje u otros similares.

Estos gastos se financiarán por el proyecto solo en aquellos casos en que no hayan sido financiados por el "**Fondo de Asistencia a Congresos**", estos fondos son excluyentes, es decir, no se puede financiar el mismo viaje con fondos de ambos Concursos de la Dirección de Investigación.

En caso de viajes para presentar los resultados de la investigación en un congreso/seminario, estos deberán realizarse en el último semestre del desarrollo del proyecto.

Se financiarán pasajes en clase económica, y de acuerdo con las normativas de la VRE, se determina el monto máximo diario de viáticos.

Gastos operacionales: Comprende los materiales o suministros que se necesiten para desarrollar el trabajo de investigación propuesto, tales como: insumos computacionales, artículos de oficina, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, compra de servicios, gastos menores y otros.

VI. OBLIGACIONES

- 6.1 El **Investigador Responsable Principal** deberá velar por el cumplimiento de las condiciones mínimas de dedicación, tanto propias como del Investigador Responsable Asociado (IR), y de los co-investigadores durante el desarrollo del Proyecto.
- 6.2 Es requisito publicar los resultados de la investigación en revistas indexadas en JCR o SJR. El cierre presupuestario se realizará con la carta de recepción del artículo por parte de la revista. Posteriormente, se contempla un periodo de seguimiento hasta obtener el certificado de aceptación, el cual será requisito para el cierre académico del proyecto.
- 6.3 De acuerdo con la Política de Ciencia Abierta de la UDD, la Universidad incentiva la publicación de los resultados de investigaciones cumpliendo con la responsabilidad de comunicarlos a la comunidad científica y a la sociedad en general. La Universidad en su compromiso por la

transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las publicaciones resultado de investigaciones o estudios. La UDD cumple con este mandato en el repositorio institucional de bibliotecas, donde los investigadores deben aceptar la versión electrónica de sus manuscritos finales para su difusión.

Para artículos previamente publicados, el autor debe conocer las políticas de archivo, acceso y reproducción del editor o distribuidor de la publicación. Se recomienda revisar el sitio SHERPA/ROMEO que orienta sobre las políticas editoriales. Los investigadores son responsables de asegurar que los acuerdos de publicación o de derechos de autor sobre los artículos presentados cumplan con esta norma.

- 6.4 Si los investigadores hayan realizado la solicitud de patente por los resultados de la investigación, este criterio dejaría sin efecto enviar un manuscrito a la Biblioteca UDD hasta que se acepte la solicitud de propiedad intelectual.
- 6.5 Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a la Universidad del Desarrollo utilizando el siguiente formato: "Universidad del Desarrollo, Vicerrectoría de Investigación y Doctorados + Concurso Interdisciplina"
- 6.6 Se le solicitará al momento de presentar el certificado de aceptación del artículo, informar el repositorio digital donde se guardó la data de la investigación. Algunos ejemplos de plataformas existentes: Evernote, Labstep, Protocols.io, Open Science Framework, RSpace, GitHub, cBioPortal, Zenodo, Mendeley Data.
- 6.7 Los proyectos seleccionados deberán realizarlos los investigadores evaluados como IRP y IRA. El proyecto no puede ser liderado por terceros u otros académicos. El cargo de IRP no es transferible, por lo tanto, debe postular el investigador que liderará el equipo de investigación, si esto no ocurriera se procederá a cerrar el proyecto, anulando la adjudicación.

VII. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1 Los proyectos se someterán a la evaluación de pares externos nacionales o internacionales expertos en la respectiva área de estudio de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

criterio	Descripción	Porcentaje
Calidad de la propuesta	Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis de trabajo, objetivos generales y específicos, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto científico.	40%
Viabilidad	Coherencia plan de trabajo/metodología/bibliografía. Coherencia de la propuesta con las líneas de investigación declaradas por la/las Facultades y desarrollo interdisciplinario a la problemática en estudio. Factibilidad de la propuesta, tiempos propuestos, equipo del proyecto. Disponibilidad de recursos e infraestructura.	40%
Evaluación curricular	Experiencia y Calidad de la Productividad científica de los Investigadores Responsables (en base a CV en ORCID).	20%

- 7.2 Los resultados del concurso serán informados a los académicos postulantes (IRP/IRA) a través de correo electrónico, y además se publicarán en el sitio web de la Dirección de Investigación.

- 7.3 Finalizado el proceso de selección, podrán ser solicitados a la Dirección de Investigación por el IRP los comentarios u observaciones realizadas por los evaluadores externos.
- 7.4 Los proyectos seleccionados deberán inmediatamente iniciar el proceso de certificación ética, de acuerdo con lo requerido en toda investigación para obtener el Certificado de Aprobación Ética, el cual debe ser enviado a la Dirección de Investigación para dar inicio al proyecto.

Los(as) investigadores(as) de proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

VIII. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 24 meses (marzo 2025– febrero 2027) sin posibilidad de extensión.

ETAPA	FECHA
Apertura	Viernes 15 de agosto de 2025
Cierre	Miércoles 25 de septiembre de 2025 (23:59 hrs. Hora continental chilena)